

Interlocutorio No. 060  
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Flor María Montoya Giraldo  
Radicado: 2019-00238-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Riosucio, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **FLOR MARIA MONTOYA GIRALDO**, quien debe notificarse personalmente del auto del 29/10/2019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra.

Copia del Edicto Emplazatorio se entregará a la parte interesada para que sea publicado en el Diario "La República" o "La PATRIA", los cuales son considerados de amplia circulación nacional, o en una radio difusora local, en el primero de los casos se hará **un día domingo** y en el segundo podrá hacerse cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche (art. 108 C.G.P.).

Pasados quince (15) días después de la publicación si los emplazados no comparecen a recibir notificación; se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Ma. **ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
JUEZ

MTGT.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ A LA INTERESADA POR ESTADO  
NO. 15 HOY 15-04-21  
A LAS \_\_\_\_\_